

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
DE CRÉDITOS Nº 3/2016.-**

**TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE
AFECTAN A LA MISMA ÁREA DE GASTOS**

PROVIDENCIA.-

Visto el acuerdo de Cooperación 2015 – 1490/001-001 acordando conceder a esta Diputación Provincial de Teruel una subvención por importe de 26.809,80 € para el proyecto ARTEC “Arts, Rediscovery, Traditions, Contemporary”, lo que supone una financiación del 60% del gasto total de la actuación. El importe total del Proyecto asignado a la DPT en calidad de socio, distribuido en dos anualidades 2016 y 2017 asciende a un total de 44.683,00 Euros, distribuidos en 17.318,00 € para el 2016 y los restantes 27.365 € para el 2017, aceptada por parte de esta Presidencia a través del decreto nº 41/2016 de fecha 20-1-2016.

Vista la propuesta que antecede, elaborada por la Oficina de Programas Europeos de fecha 3 de febrero de 2016, en la que se pone de manifiesto la necesidad de modificar el Presupuesto Provincial del ejercicio 2016 por importe total de 6.318,00 €, una vez concedida a la Diputación Provincial de Teruel una ayuda de los Fondos Europeos al proyecto denominado ARTEC “Arts, Rediscovery, Traditions, Contemporary).

La subvención concedida por los Fondos Europeos supone el 60% del gasto total que va a gestionar la Diputación como socio del proyecto, y el 40% restante se debe financiar con fondos propios de esta Diputación. Como quiera, que según propuesta del Servicio Gestor, el coste total del proyecto que va a gestionar esta Institución en el ejercicio 2016, excluidos los gastos de personal, puesto que van a ser asumidos y prestados por empleados públicos de la Diputación incluidos en el anexo de personal y por ende en las aplicaciones presupuestarias genéricas de la Oficina de Programa Europeos, ascienden a un total de 6.318,00 Euros, por lo que la aportación externa se eleva a 3.790,80 € (60% de 6.318,00 €) y 2.527,20 € (40% de 6.318,00 €) con recursos propios de esta corporación.

Por todo ello, el Servicio Gestor propone, por una parte, la incoación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos para dar cabida a la aportación externa de los Fondos Europeos por importe de 3.790,80 €, y otro expediente de **transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a aplicaciones de gastos de la misma área por importe de 2.527,20 € correspondientes a la aportación de la Diputación, utilizando la aplicación presupuestaria genérica incluida en el Presupuesto inicial 2016 para estos fines (9205-22699).**

Considerando que para financiar el 40% del proyecto se utilizan créditos de una aplicación presupuestaria perteneciente a la misma área de gastos (9205-22699 “Acciones Iniciativas Europeas (Mog. Progress y Otros), declarados disponibles por el Servicio Gestor, por lo que en definitiva supone unas transferencias de créditos.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procédase a:

1.- Incoar expediente de modificación de créditos a fin de transferir a las aplicaciones que se detallan en la memoria, parte del crédito disponible de la aplicación presupuestaria anteriormente mencionada, por importe total de **2.527,20 €.**

2.- Que por la Intervención General se proceda a emitir informe al respecto, y se someta el expediente a la aprobación de esta Presidencia.

Teruel, 10 de Febrero de 2016.

EL PRESIDENTE,



Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Programas Union Europea

Número 41

INICIO DE ACTUACIONES DEL PROYECTO ARTEC DENTRO DE LA CONVOCATORIA DENOMINADA EUROPA CREATIVA. -

DECRETO.- Visto el acuerdo de cooperación entre socios para la participación en el proyecto ARTEC con fecha 22 de octubre de 2015.

La Diputación Provincial ha resultado beneficiaria en calidad de socio de un proyecto denominado ARTEC (Arts, Rediscovery, Traditions, Eclectic, Contemporary), dentro de la convocatoria denominada Europa Creativa.

Este proyecto combinará la innovación artística, producciones teatrales, artes decorativas, representación artística, programas minoritarios y la movilización transnacional de artistas, artesanos y creativos. A través de las diferentes actividades propuestas dentro del proyecto se reforzará fuertemente las habilidades y las capacidades de los creadores de culturas creativas para operar internacionalmente a través de la comprensión de nuevas técnicas, habilidades y disciplinas artísticas, teniendo la oportunidad de incorporar aquellas a situaciones culturalmente diversas. En la documentación del proyecto figura una lista detallada de actuaciones a realizar y el calendario previsto para las mismas.

Para la ejecución del proyecto está aprobada una subvención total de 26.809,80 € que representa el 60% del gasto total por importe de 44.683,00 €, y por tanto representa cofinanciar con fondos propios 17.873,20 €. En la documentación del proyecto figura el correspondiente presupuesto desglosado.

El período de ejecución del proyecto comprende los ejercicios de 2016, por importe de 17.318,- €, y 2017, por importe de 27.365,- €.

Por todo ello, y en uso de las facultades que me confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de régimen local, y normas concordantes, y considerando que la actividad se enmarca en el interés público referido, HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar el inicio de las actuaciones previstas en el proyecto según el calendario previsto.

Segundo.- Que por la Oficina de Programas de la Unión Europea se inicien las gestiones y expedientes necesarios a tal fin.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Programas Union Europea

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a Secretaría General, Intervención General y Oficina Programas UE, para su conocimiento.

Teruel, 20 de enero de 2016.



EL PRESIDENTE,

Ramón Millán Piquer

Ante mí:
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Miguel Ángel Abad Meléndez

MEMORIA DEL PRESIDENTE

1º.- Modalidad.

El expediente de modificación de créditos nº 3/2016 que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016 adopta la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a la misma área de gastos, afectando a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan:

DISMINUCIONES APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	IMPORTE
9205	22699	Acciones Inic.Europ(Mog. Progress, Otros	2.527,20 €
TOTAL AUMENTOS "Área de Gasto 9"...			2.527,20 €

AUMENTO APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	IMPORTE
9203	22000	ARTEC Material de Oficina y Didáctico	400,00 €
9203	22602	ARTEC Comunicaciones	200,00 €
9203	22606	ARTEC Reuniones Conferencias y Cursos	1.200,00 €
9203	22699	ARTEC Otros Gastos	527,20 €
9203	23020	ARTEC Dietas	100,00 €
9203	23120	ARTEC Locomoción	100,00 €
TOTAL DISMINUCIONES "Área de Gasto 9"...			2.527,20 €

2º.- Justificación.

Los gastos que se prevén llevar a cabo con la modificación que se propone, no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio, puesto que existe la necesidad de hacer frente en el ejercicio 2016, al 40% de los gastos del proyecto ARTEC (Arts, Rediscovery, Traditions, Contemporary), tal y como se explica en la memoria que adjunto se acompaña al expediente.

Por ello resulta imprescindible e inaplazable transferir créditos entre aplicaciones que afectan a aplicaciones de las mismas áreas de gastos, para hacer frente a dichas circunstancias.

Las bajas de créditos proceden de la aplicación presupuestaria 9205-22699 "Acciones Iniciativas Europeas (Mog. Progress y Otros)", declarados disponibles por el servicio proponente.

En consecuencia, se considera plenamente justificada la presente modificación de créditos en los términos expuestos.

Teruel, 10 de Febrero de 2016.

EL PRESIDENTE,



Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER

PRESUPUESTO			TIPO DE INFORME
Ejercicio 2016			MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
INFORME DE INTERVENCIÓN			Nº Referencia: 39/2016
EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS			Fecha: 10-2-2016
Servicio Gestor	Programa	Nº Ref.	Fecha
Programas Europeos			3-2-2016
Expediente de Modificación de Créditos 3/2016 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a la misma área de gastos.			Órgano: Presidencia
			Importe: 2.527,20 €

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 7811/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; 4.1 g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 a 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, así como, lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial.

A la vista de la incoación por la Presidencia del expediente de modificación de créditos nº 3/2016 y la memoria-propuesta elaborada a tal efecto, emito el preceptivo informe, en los siguientes términos:

A) Legislación aplicable:

- Arts. 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 40 a 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Art. 33.2 e) y 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

B) Adecuación del expediente de modificación de créditos nº 3/2016 a esta legislación:

I.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del presupuesto vigente mediante transferencias de créditos que afectan a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos **por importe total de 2.527,20 €.**

Según lo establecido en los artículos 40.1 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, transferencias de créditos es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.



Las **aplicaciones presupuestarias de gastos** en las que se propone aumento (por ser el crédito existente insuficiente y no ampliable) y disminución, son respectivamente las siguientes:

DISMINUCIONES APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	IMPORTE
9205	22699	Acciones Inic.Europ(Mog. Progress, Otros)	2.527,20 €
TOTAL AUMENTOS "Área de Gasto 9"...			2.527,20 €

AUMENTO APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	IMPORTE
9203	22000	ARTEC Material de Oficina y Didáctico	400,00 €
9203	22602	ARTEC Comunicaciones	200,00 €
9203	22606	ARTEC Reuniones Conferencias y Cursos	1.200,00 €
9203	22699	ARTEC Otros Gastos	527,20 €
9203	23020	ARTEC Dietas	100,00 €
9203	23120	ARTEC Locomoción	100,00 €
TOTAL DISMINUCIONES "Área de Gasto 9"...			2.527,20 €

II.- Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del R.D. 500/1990, estarán sujetas a las **siguientes limitaciones**:

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuanto afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

III.- En cuanto a la **tramitación del expediente** se hace constar que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40.2 R.D. 500/1990, de 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial regulan el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas. Deberá ser previamente informado por la Intervención, de acuerdo con el artículo 4.1 g) del R.D. 1174/87.

La aprobación de las transferencias de créditos que afectan a aplicaciones presupuestarias de las mismas áreas de gastos, como ocurre en este supuesto, corresponde al Presidente, según establece la Base 10ª de Ejecución del Presupuesto.

IV.- Los **créditos presupuestarios que se pretenden minorar son de libre disposición** al no estar declarado indisponible por el Pleno.

V.- Cumpliendo con lo establecido en la Base 10ª de Ejecución del Presupuesto, se adjunta al presente informe documento RC nº 2.2016.1.00353, acreditativo de la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que debe ceder crédito 9205-22699 "Acciones Inic.Europ(Mog. Progress, Otros."

VI.- Evaluación del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

La aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, a tenor de lo previsto en los artículos 3, 11, 12 y 13 de la LOEP.

- a). ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (EP).**
b). GASTO COMPUTABLE y Regla de Gasto.
c). DEUDA PUBLICA.

A efectos de la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el Expediente 3/2016 de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, el grupo de **entidades clasificadas dentro del sector Administraciones Públicas (AAPP)**, según el artículo 2.1 de la LOEP, está formado por la Diputación Provincial de Teruel (**DPT**), su Organismo Autónomo Instituto de Estudios Turolenses (**IET**), y las sociedades mercantiles dependientes PROETUR y BARONIA DE ESCRICHE recientemente sectorizadas como administraciones públicas en el mes de marzo del 2014

Las entidades dependientes **clasificadas fuera del sector de Administraciones Públicas**, son la Sociedad mercantil E. PRENSA TERUEL S.L.U., íntegramente participada por esta institución, y SASTESA sociedad mercantil mayoritariamente participada por esta Diputación.

El equilibrio presupuestario se desprende de la **comparación de los capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos**. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit y la capacidad o necesidad de financiación se obtiene por diferencia entre los citados capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos, **con una serie de ajustes, si proceden**, siguiendo los criterios del Manual de cálculo del Déficit en contabilidad nacional (CN) SEC-95 y formularios para presupuestos (F.1.1.B1.) del MHAP, elaborados por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL (e IGAE).

ESTADO CONSOLIDADO PRESUPUESTO AAPP 2016. Dicho estado arroja un saldo presupuestario no financiero positivo, **capacidad (+) de financiación por importe de 14.605.037,54 €.** **CUMPLIENDO CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**, según consta en el cuadro de consolidación siguiente:

CAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	INSTITUTO EST. TUROL	PROETUR	BARONIA ESCRICHE	TOTALES	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
GASTOS								
1	GASTOS DE PERSONAL	13.385.843,68	307.987,36			13.693.841,02		13.693.841,02
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.592.504,82	211.380,55	2.911,10	6.373,83	8.813.170,10	0,00	8.813.170,10
3	GASTOS FINANCIEROS	1.210.963,59	1.000,00	0,00		1.211.963,59		1.211.963,59
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.292.258,59	45.000,00			11.337.258,59	491.327,91	10.845.930,68
5	FONDO DE CONTINGENCIA	432.004,66	0,00			432.004,66		432.004,66
6	INVERSIONES REALES	6.054.871,95	3.700,00			6.058.571,95		6.058.571,95
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.529.000,00	0,00			1.529.000,00	0,00	1.529.000,00
a)	Subtotal capítulo 1-7	42.496.847,04	569.077,91	2.911,10	6.373,83	43.075.209,88	491.327,91	42.583.881,97
8	ACTIVOS FINANCIEROS	304.144,57	3.000,00			307.144,57		307.144,57
9	PASIVOS FINANCIEROS	11.150.308,93	0,00			11.150.308,93		11.150.308,93
b)	Subtotal capítulo 8-9	11.454.451,50	3.000,00	0,00	0,00	11.457.451,50	0,00	11.457.451,50
TOTAL GASTOS		53.951.298,54	572.077,91	2.911,10	6.373,83	54.532.861,38	491.327,91	54.041.533,47
INGRESOS								
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.174.252,20	0,00			2.174.252,20		2.174.252,20
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.982.597,96	0,00			1.982.597,96		1.982.597,96
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.184.650,64	38.650,00	725,52	1.629,45	2.225.655,61	0,00	2.225.655,61
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.654.410,76	530.327,61			43.184.738,37	491.327,91	42.693.410,76
5	INGRESOS PATRIMONIALES	202.000,00	100,00	45.009,02	5.579,07	252.688,09		252.688,09
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00			0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.480.000,00	0,00			4.480.000,00	0,00	4.480.000,00
b)	Subtotal capítulo 1-7	53.677.911,56	569.077,91	45.734,54	7.208,62	54.299.932,63	491.327,91	53.808.604,62
8	ACTIVOS FINANCIEROS	273.386,98	3.000,00	0,00	0,00	276.386,98	0,00	276.386,98
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
c)	Subtotal capítulo 8-9	273.386,98	3.000,00	0,00	0,00	276.386,98	0,00	276.386,98
TOTAL INGRESOS		53.951.298,54	572.077,91	45.734,54	7.208,62	54.675.319,63	491.327,91	54.184.091,65
Dif. = superávit inicial		0,00	0,00	42.823,44	834,69	43.858,13	0,00	43.858,13
Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a)		11.181.084,62	0,00	42.823,44	834,69	11.224.722,85	0,00	11.224.722,85
Ajtes L. PIE 2009(2.623.531,56)+ 2013 (756.783,33)(I)		3.380.374,89	0,00	0,00	0,00	3.380.374,89	0,00	3.380.374,89
Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)		14.561.379,41	0,00	42.823,44	834,69	14.605.037,54	0,00	14.605.037,54



CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO CONSOL.			ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXERTE. 2016
		INICIAL	Expte 1/2016	Expte 2/2016	
	GASTOS		DPT	DPT	DPT
1	GASTOS DE PERSONAL	13.693.841,02			
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.857.614,23	-44.444,13	-75.000,00	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.211.563,56			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.845.930,68		75.000,00	
5	FONDO DE CONTINGENCIA	432.004,66			
6	INVERSIONES REALES	6.013.927,82	44.444,13		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.529.000,00			
a)	Subtotal capítulo 1-7	42.583.881,97	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	307.144,57			
9	PASIVOS FINANCIEROS	11.150.306,93			
	Subtotal capítulo 8-9	11.457.451,50	0,00	0,00	0,00
	TOTAL GASTOS	54.041.333,47	0,00	0,00	0,00
	INGRESOS				
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.174.252,20			
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.982.597,96			
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.225.655,61			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.693.410,76			
5	INGRESOS PATRIMONIALES	252.688,09			
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.480.000,00			
b)	Subtotal capítulo 1-7	53.808.604,62	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	276.386,98			
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00			
	Subtotal capítulo 8-9	276.386,98	0,00	0,00	0,00
	TOTAL INGRESOS	54.084.991,60	0,00	0,00	0,00
	Equilibrio presupuestario	43.658,13	0,00	0,00	0,00
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación (b-a) (I)	11.224.722,65	0,00	0,00	0,00
	Ajtes L. PIE 2009(2.623.531,56)+ 2013 (756.763,33)(I)	3.380.314,89	0,00	0,00	0,00
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+ (II)	14.605.037,54	0,00	0,00	0,00

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (art. 12 LOEP).

El GASTO COMPUTABLE	se calculara computando los capítulos:
+ Capítulo 1: Gastos de personal	
+ Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	
+ Capítulo 3: Gastos financieros	
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.	
+ Capítulo 4: Transferencias corrientes	
+ Capítulo 6: Inversiones	
+ Capítulo 7: Transferencias de capital	
- Gastos financiados con fondos finalistas de otras AAPP ó UE	
- Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.	
TOTAL	
Incremento permanente en la recaudación	

2. En el acuerdo del Gobierno de 10-7-2015, la tasa de referencia de crecimiento del PIB fijada a efectos del cálculo de la Regla de Gasto, período 2016-2018, es la siguiente:

2016	2017	2018
1,8 %	2,2 %	2,6 %

Para el cálculo de la RG debe cumplirse la siguiente ecuación:

$$TASA\ REFERENCIA\ CRECIMIENTO\ DEL\ PIB \geq 100 \times [(GASTO\ COMPUTABLE\ AÑO\ N / GASTO\ COMPUTABLE\ AÑO\ N-1) - 1]$$

El Presupuesto General tras el Expediente 3/2016 Consolidado, en sus cifras actuales **CUMPLE LA REGLA DE GASTO**, al no superar el 1,8% fijado, sin que se haya producido variación en los datos y estados de la Regla de Gasto, con respecto al presupuesto actual, al tratarse de una transferencia de créditos (aumento y disminución) entre aplicaciones que afectan al capítulo 2.

C) Conclusión:

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 180.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 41.1 del R.D. 500/1.990 el expediente se informa favorablemente.

Teruel, 10 de Febrero de 2016.

EL INTERVENTOR GENERAL ACCTAL.



Fdo. Enrique GIL GUILLEN



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

CLAVE: 101
SIGNO: 0

RC

RETENCIÓN CRÉDITOS PARA TRANSF. Y BAJAS

EXPEDIENTE : 1/EXPT.3/2016
Nº APLICAC.: 001
OFICINA : IN OFICINA INTERVENCION
EJERCICIO : 2016
PROYECTO : 0000 0 000 00 00

IMPORTE : *****2.527,20 EUR

Dos mil quinientos veintisiete euros con veinte
céntimos= = = = =

T E X T O : RC TRANSFERENCIAS CRÉDITOS.- EXPT. 3/2016 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES D
E LA MISMA ÁREA DE GASTOS.-

AÑO	ORG.	PROG.	ECONOM.	DESCRIPCION	REFERENCIA	IMPORTE
2016		9205	22699	Acciones Inic.Europ(Mog. Progress, Otros	2016000418	2.527,20

CERTIFICO: Que para la(s) aplicacion(es) que figura(n) en este documento, existe Saldo de Crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

ADVERTENCIA: La expedición del presente documento es CONDICIÓN NECESARIA pero NO SUFICIENTE PARA LA CONTRATACIÓN, que DEBERÁ SEGUIR LA TRAMITACIÓN ESTABLECIDA.

Núm.de Operación: 2.2016.1.00353
Sentado en el libro Diario de Contabilidad
Presupuestaria el 08.02.2016
EL INTERVENTOR,



22016100353



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Secretaría General

INTERVENCIÓN
22 FEB 2016
ENTRADA

Número...138/16

EXPEDIENTE 3/2016 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES QUE AFECTAN A LA MISMA ÁREA DE GASTOS.

DECRETO.- Visto el expediente de modificación de créditos nº 3/2016, tramitado a propuesta de la Oficina de Programas Europeos de la Diputación Provincial de Teruel de fecha 3 de febrero de 2016, instando la tramitación de una transferencia de créditos entre aplicaciones que afectan a la misma área de gastos del Presupuesto Provincial para el ejercicio 2016, para hacer frente a la aportación del 40% de la Diputación al Proyecto Europeo ARTEC (Arts, Rediscovery, Traditions, Eclectic, Contemporary) de la anualidad 2016.

La subvención concedida por los Fondos Europeos supone el 60% del gasto total que va a gestionar la Diputación como socio del proyecto, y el 40% restante se debe financiar con fondos propios de esta Diputación. Como quiera, que según propuesta del Servicio Gestor, el coste total del proyecto que va a gestionar esta Institución en el ejercicio 2016, excluidos los gastos de personal, puesto que van a ser asumidos y prestados por empleados públicos de la Diputación incluidos en el anexo de personal y por ende en las aplicaciones presupuestarias genéricas de la Oficina de Programa Europeos, ascienden a un total de 6.318,00 Euros, por lo que la aportación externa se eleva a 3.790,80 Euros (60% de 6.318,00 Euros) y 2.527,20 Euros (40% de 6.318,00 Euros) con recursos propios de esta corporación.

Por todo ello, el Servicio Gestor propone, por una parte, la incoación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos para dar cabida a la aportación externa de los Fondos Europeos por importe de 3.790,80 , y otro expediente de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a aplicaciones de gastos de la misma área por importe de 2.527,20 correspondientes a la aportación de la Diputación, utilizando la aplicación presupuestaria genérica incluida en el Presupuesto inicial 2016 para estos fines (9205-22699).

Visto el Informe de Intervención nº 39/2016 de fecha 9 de Febrero de 2016.

Considerando que, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40,41 y 42 del Real Decreto 500/90 y a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Secretaría General

RESUELVO aprobar las transferencias de créditos según se proponen en el Expediente, cuyo detalle es el siguiente:

AUMENTO EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>ÁREA GT.ECONOM.</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>EUROS</u>
9203-22000	ARTEC Material de Oficina y Didáctico.....	400,00
9203-22602	ARTEC Comunicaciones.....	200,00
9203-22606	ARTEC Reuniones Conferencias y Cursos.....	1.200,00
9203-22699	ARTEC Otros Gastos.....	527,20
9203-23020	ARTEC Dietas.....	100,00
9203-23120	ARTEC Locomoción.....	100,00
TOTAL AUMENTO DE CRÉDITOS Área Gasto 9		2.527,20

DISMINUCIÓN EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>AREA GT.ECONOM.</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>EUROS</u>
9205-22699	Acciones Inic.Europ(Mog. Progress, Otros	2.527,20
TOTAL DISMINUCIONES DE CRÉDITOS Área Gasto 9 ...		2.527,20

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, se procederá por la Intervención General a introducir las modificaciones de Créditos aprobadas en la contabilidad con efectos inmediatos.

Teruel, 16 de Febrero de 2016.



EL PRESIDENTE,

Edo. Ramón MILLÁN PIQUER

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL

Miguel Ángel ABAD MELÉNDEZ



**CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE**

CLAVE: 040
SIGNO: 0

MC

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS

EXPEDIENTE : 1/DTO 138/16
Nº APLICAC.: 006
OFICINA : IN OFICINA INTERVENCION
EJERCICIO : 2016
REC.FINANC.: 7 Transferencias
PROYECTO : 2016 3 ART 001 00 00 PROYECTO EUROPEO ARTEC

IMPORTE : *****2.527,20 EUR Dos mil quinientos veintisiete euros con veinte céntimos=

TEXT O : EXPTE. 3/2016 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES QUE AFECTAN A GASTOS DE PERSONAL.- PROYECTO EUROPEO ARTEC.- DECRETO 138/2016 DEL 16.2.2016

AÑO	ORG.	PROG.	ECONOM.	DESCRIPCION	IMPORTE
2016	9203	22000		ARTEC Material Oficina y Didáctico	400,00
2016	9203	22602		ARTEC Comunicaciones	200,00
2016	9203	22606		ARTEC Reuniones Conferencias y Cursos	1.200,00
2016	9203	22699		ARTEC Otros Gastos	527,20
2016	9203	23020		ARTEC Dietas	100,00
2016	9203	23120		ARTEC Locomoción	100,00

Núm.de Operación: 2.2016.1.00570
Sentado en el libro Diario de Contabilidad
Presupuestaria el 16.02.2016
EL INTERVENTOR,

Autorizada por;
Organo: PRESIDENTE
Fecha : 16.02.2016



Handwritten signature



22016100570



**CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE**

CLAVE: 041
SIGNO: 1

MC/

Nº RETENCION CREDITO : 2.2016.1.00353

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS

EXPEDIENTE : 1/EXPTE.3/2016
Nº APLICAC.: 001
OFICINA : IN OFICINA INTERVENCION
EJERCICIO : 2016
REC.FINANC.: 0
PROYECTO : 0000 0 000 00 00

IMPORTE : *****-2.527,20 EUR

Dos mil quinientos veintisiete euros con veinte
céntimos= = = = =
= = = = =

T E X T O : EXPTE. 3/2016 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES QUE AFECTAN A GASTOS DE PERSON
AL.- PROYECTO EUROPEO ARTEC.- DECRETO 138/2016 DEL 16.2.2016

AÑO	ORG.	PROG.	ECONOM.	DESCRIPCION	IMPORTE
2016		9205	22699	Acciones Inic.Europ(Mog. Progress, Otros	-2.527,20

Núm.de Operación: 2.2016.1.00571
Sentado en el libro Diario de Contabilidad
Presupuestaria el 16.02.2016
EL INTERVENTOR,

Autorizada por;
Organo: PRESIDENTE
Fecha : 08.02.2016



[Handwritten signature]



22016100571



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Intervención

INTERVENCIÓN (DICTAM1363 DICTAMENES cplib)

DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA

Sesión del día 16 de FEBRERO de 2016.

.- Dar cuenta del decreto de aprobación y del contenido del expediente de modificación de créditos nº 3/2016 de Transferencias de Créditos que afectan a aplicaciones de la misma área de gastos de la Excma. Diputación Provincial de Teruel del ejercicio 2016.

Mediante Resolución de la Presidencia de la Corporación se aprobó el expediente de modificación de créditos del Presupuesto vigente nº 3/2016 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a la misma área de gastos, cuyo montante total se eleva a 2.527,20 Euros. Se da cuenta a esta Comisión para el debido conocimiento y efectos, en base a lo establecido en la Base 10ª de Ejecución del Presupuesto de 2016, arts. 181 y concordantes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, arts. 43 y ss. del R.D. 500/90, de 20 de abril y art. 62 del ROF de 1986. Las aplicaciones a las que afectan son las siguientes:

AUMENTO EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>ÁREA GT.ECONOM.</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>EUROS</u>
9203-22000	ARTEC Material de Oficina y Didáctico.....	400,00
9203-22602	ARTEC Comunicaciones.....	200,00
9203-22606	ARTEC Reuniones Conferencias y Cursos.....	1.200,00
9203-22699	ARTEC Otros Gastos.....	527,20
9203-23020	ARTEC Dietas.....	100,00
9203-23120	ARTEC Locomoción.....	100,00
TOTAL AUMENTO DE CRÉDITOS Área Gasto 9		2.527,20

DISMINUCIÓN EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>AREA GT.ECONOM.</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>EUROS</u>
9205-22699	Acciones Inic.Europ(Mog. Progress, Otros	2.527,20
TOTAL DISMINUCIONES DE CRÉDITOS Área Gasto 9 ...		2.527,20

La Comisión queda enterada de la aprobación de este expediente y del contenido del mismo, resolviendo a continuación dar cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de las normas reguladoras de la materia.

TERUEL, a 17 de FEBRERO de 2016.

EL SECRETARIO DELEGADO DE LA COMISIÓN,

Fdo: Miguel RODRÍGUEZ MATEO



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Secretaría General

TOTAL DISMINUCIONES DE CRÉDITOS Área Gasto 9 ... 2.527,20

La Comisión queda enterada de la aprobación de este expediente y del contenido del mismo, resolviendo a continuación dar cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de las normas reguladoras de la materia."

Y el Pleno, quedó enterado de todo lo anterior, dando traslado de esta acuerdo a Intervención y Secretario de la Comisión proponente, a los efectos procedentes.

Se hace la salvedad, que, a los efectos del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Corporaciones Locales de 1986, la redacción literal del anterior acuerdo se halla supeditada a los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que conste, expido la presente certificación con el visto bueno de la Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y Sello de la misma, en Teruel, a siete de marzo de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.:
EL PRESIDENTE,



do. Ramón Millán Piquer

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Miguel A. Abad Meléndez.